Año C - Montevideo, martes 25 de enero de 2005 - Nº 26.678

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural





Con el CD y las actualizaciones futuras hasta el 31/12/05. SIN CARGO ADICIONAL.

ACTUALIZACIONES DISPONIBLES POR INTERNET
O PERSONALMENTE EN OFICINAS DE IM.P.O.

Edita y Distribuye

IMPO — DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

EN VENTA EN:

IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy.

D.G.I.: Agencia de Timbres - Fernandez Crespo 1534 - Subsuelo.

FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.678 - Montevideo, martes 25 de enero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

sigue al dorso

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 57/005

Desígnanse a los miembros para integrar el Comité en representación del Poder Ejecutivo, del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y UTE.
(130)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: el convenio celebrado entre la Administración de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE) y el Poder Ejecutivo suscrito el 16 de noviembre de 2004 para la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a los efectos de utilizar el GEX en la WEB de la Presidencia de la República para la conexión entre ésta, las Direcciones Generales de Secretaría de los Ministerios y los demás organismos a determinar por el Comité de Dirección del Proyecto de acuerdo al referido contrato;

RESULTANDO: que en la cláusula Tercera del convenio referido se previó la existencia de un Comité de Dirección del Proyecto, en donde se estableció que el Poder Ejecutivo a propuesta del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) y la UTE, designará un representante de cada organismo participante con su alterno, que lo conformarán;

CONSIDERANDO: que es necesario designar a los miembros del citado Comité en representación del Poder Ejecutivo, del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y de UTE;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Comité de Dirección del Proyecto creado por la cláusula tercera del Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2004 entre el Poder Ejecutivo y UTE, en representación del Poder Ejecutivo al A/P Juan Irrazábal, del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado al Ec. Pedro Aramendia y de UTE como titular al Cr. Diego Vega y como alterna a la Cdora. Mariana Caffarena.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, ALEJO FERNANDEZ, WILLIAM EHLERS, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, JOSE AMORIN, GABRIEL PAIS, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, OSCAR BRUM.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 58/005

Declárase de Interés Nacional la realización del "XVI Congreso Mundial de Educadores Sociales" a realizarse en la Intendencia Municipal de Montevideo en la fecha que se determina y cuyo tema central será: "Inclusión y Participación, Desafíos Eticos, Técnicos y Políticos".
(131)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por la señora Carmen Ibarra;

RESULTANDO: I) solicita se declare de interés nacional la realización del "XVI Congreso Mundial de Educadores Sociales" a realizarse en la Intendencia Municipal de Montevideo en el mes de noviembre del año 2005 y cuyo tema central será: "Inclusión y Participación, Desafíos Eticos, Técnicos y Políticos";

II) el referido evento tiene como objetivo generar un marco para el intercambio de experiencias y conocimientos y contribuir a estrechar los vínculos entre profesionales que se desarrollan en la precitada área;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración la realización de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "XVI Congreso Mundial de Educadores Sociales" a realizarse en la Intendencia Municipal de Montevideo en el mes de noviembre del año 2005 y cuyo tema central será: "Inclusión y Participación, Desafíos Eticos, Técnicos y Políticos".

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE AMORIN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución 53/005

Declárase la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JORGE DIANO ARAMBILLETE sobre un yacimiento de calizas en el Departamento de Lavalleja.
(126)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JORGE

DIANO ARAMBILLETE por resolución de 28 de mayo de 1996 sobre un yacimiento de calizas en la 1ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado su titular el 28 de mayo de 1996, con un área de 20 hás. afectando los padrones 5081, 9676 y 11865 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja;

II) que por resolución de 8 de junio de 1998 se amplió el área del Permiso de Exploración en 8 hás. 9470 m² afectando parte de los padrones 5081 y 11865 totalizando un área de 28 hás. 9470 m² y se otorgó la primera prórroga del permiso de Exploración, por un plazo de 12 meses contados a partir del 28 de mayo de 1998, afectando los padrones 5081 (p) y 11865 (p) de la 1ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Lavalleja en 14 hás. 4735 m² y se declaró libre de interferencia el área restante de 14 hás. 4735 m² que afecta los padrones 5081 (p), 9676 (p) y 11865 (p), de la misma sección y departamento;

III) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 16 de julio de 1999 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

IV) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo el 23 de agosto de 2001 no habiéndose labrado el Acta de toma de posesión al no contarse con la Autorización Ambiental Previa;

V) que el titular manifiesto su desinterés en continuar con la prórroga del Permiso de Exploración y la División Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología manifiesta su conformidad;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JORGE DIANO ARAMBILLETE por resolución de 28 de mayo de 1996 sobre un yacimiento de calizas, en un área de 14 hás. 4735 m² afectando los padrones 5081 (p) y 11865 (p) de la 1ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

4
Resolución 54/005

Otórgase a ALFONSO ARRARTE AGUIAR, ASDRUBAL ARRARTE AGUIAR y OLGA AGUIAR SILVERA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR respecto de un yacimiento de arena, en el Departamento de Maldonado.
(127)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por ALFONSO ARRARTE AGUIAR, ASDRUBAL ARRARTE AGUIAR y OLGA AGUIAR SILVERA tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por ser los gestionantes propietarios de los padrones afectados por la petición minera;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N°. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a ALFONSO ARRARTE AGUIAR, ASDRUBAL ARRARTE AGUIAR y OLGA AGUIAR SILVERA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente los padrones 6499 y 6500 en 26 hás. 3303 m² y 27 hás. 4017 m², totalizando un área de 53 hás. 7320 m² en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a los concesionarios, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

5
Resolución 55/005

Otórgase a ALMATY S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR respecto de un yacimiento de arena en el Departamento de San José.
(128)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por ALMATY S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre por As. 940/03;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a ALMATY S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de arena, en un área de 15 hás. 3475 m², afectando los padrones 10950, 11303 y 14664 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

6
Resolución 59/005

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Romero Cabrera, al cargo de Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes.
(132)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: la renuncia presentada por el Sr. Jorge Romero Cabrera, al cargo de Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes.

CONSIDERANDO: conveniente aceptar la renuncia de que se trata.

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 9° del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984 y la resolución del Poder Ejecutivo N° 150/993 de 3 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Romero Cabrera, al cargo de Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes.

2°.- Agradézcanse, por nota, los servicios prestados.

3°.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

7
Resolución 60/005

Desígnase Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes.
(133)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes, por renuncia de su actual titular.

CONSIDERANDO: conveniente proveer el cargo de que se trata.

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984 y la resolución del Poder Ejecutivo Nº 150/993 de 3 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Desígnase Vicepresidente de la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes, al Ing. Agr. Juan Carlos Jorge.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8
Resolución 56/005

Intervíenese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Cooperativa Médica del Interior (COMI).
(129*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por las autoridades de COMI solicitando el cese de actividades y de acuerdo con lo manifestado respecto de la crítica situación económico financiera y de cobertura asistencial que presenta la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Cooperativa Médica del Interior" (COMI);

RESULTANDO: I) que, en el primer trimestre de 2003 cesan sus actividades en su sede principal en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja;

II) que, se inicia a partir de allí un proceso de recategorización de su sede secundaria en principal con un proyecto asistencial diferente, solicitando su habilitación;

III) que, con fecha 29 de diciembre de 2004 la Cooperativa Médica del Interior puso en antecedentes sobre su situación a esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de lo cual aseguró la asistencia de sus afiliados por el plazo de 30 días;

IV) que, no obstante lo expresado anteriormente, el Ministerio de Salud Pública intimó a COMI a que, con fecha 10 de enero de 2005, presentara la documentación que acreditara en forma fehaciente la continuidad asistencial a sus afiliados, no habiendo dado cumplimiento a tal extremo en tiempo y forma;

V) que, la Cooperativa Médica del Interior no ha podido revertir su crítica situación económico financiera, lo que le impide garantizar la debida cobertura asistencial a sus socios;

VI) que, finalmente, el día 11 de enero de 2005 el Presidente del Consejo Directivo de la Cooperativa Médica del Interior en virtud de la grave situación imperante, principalmente desde el punto de vista asistencial, generando un notorio riesgo sanitario para sus usuarios, solicitó al Ministerio de Salud Pública la adopción de las medidas que considerara pertinentes;

CONSIDERANDO: I) que, la Institución de Asistencia Médica Colectiva COMI no se encuentra en condiciones de brindar -por sí- los niveles de atención determinadas por las normas vigentes y presenta desequilibrios de importancia en su normal funcionamiento;

II) que, la referida Institución de Asistencia Médica Colectiva, al día de la fecha, no ha presentado los Estados Auditados, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Nº 95/001 de 20 de marzo de 2001;

III) Lo informado por la División Servicios de Salud y la División Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2 de la ley Nº 9202 de 12 de enero de 1934, 1, 2, 3, 11, y siguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981 y 280 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y el Decreto 139/2004 de 27 de abril de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Interviénese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Cooperativa Médica del Interior (COMI), cancelándose la totalidad de las habilitaciones con las que contaba para funcionar, así como la de todos los servicios involucrados, cualquiera sea su naturaleza.

2º.- Dispónese la separación de las autoridades naturales de la Cooperativa Médica del Interior.

3º.- Desígnase una Comisión Interventora integrada por la Dra. Ana Campo Diez y el Cr. Juan Arrondo Marra, a quienes se comete las diligencias de estilo, así como el cumplimiento de la normativa vigente, por un plazo de 60 días.

4º.- Asígnase a los señores Interventores Liquidadores una retribución mensual de $ 20.000 (pesos veinte mil) más IVA con cargo a la Institución mencionada.

5º.- Oportunamente, informe la Comisión designada el resultado de su gestión.

6º.- Comuníquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

9
Resolución 61/005

Otórgase a favor de la firma ULBENAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora con domicilio en Camino Vecinal Franco N° 3235 (Montevideo).
(134)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a lo fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 15 de enero de 2003, la firma ULBENAR S.A., con domicilio en Camino Vecinal Franco 3235 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora sita en la misma dirección;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 12 de mayo de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997; Decreto N° 73/999, de 10 de marzo de 1999 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma ULBENAR S.A., con domicilio en Camino Vecinal Franco N° 3235 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en la planta procesadora sita en la misma dirección, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajustan a lo que establece el Decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997.

3°.- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

10
Resolución 62/005

Otórgase a favor de la firma FRIMAC S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 878, Of. 605 (Montevideo).
(135)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 21 de julio de 2004, la firma **FRIMAC S.R.L.** con domicilio en la Avda. 18 de Julio 878, Of. 605 (Montevideo), solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 8 de octubre de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, decreto No. 343/996, de 28 de agosto de 1996, decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma **FRIMAC S.R.L.**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 878, Of. 605 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los controladores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

11
Resolución 63/005

Otórgase a favor de la firma "DUNECOL SOCIEDAD ANONIMA", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Cerrito N° 282, Esc. 111 (Montevideo).
(136)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 30 de abril de 2004, la firma **"DUNECOL SOCIEDAD ANONIMA"** con domicilio en la calle Cerrito No. 282, Esc. 111 (Montevideo), solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 1°. de octubre de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, decreto No. 343/996, de 28 de agosto de 1996, decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma **"DUNECOL SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en la calle Cerrito No. 282, Esc. 111 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los controladores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

12
Resolución 64/005

Otórgase a favor de la firma "KDN URUGUAY, LIMITADA", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Paraguay N° 1341/502 (Montevideo).
(137)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 24 de julio de 2003, la firma KDN URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle Paraguay N° 1341/502 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 9 de junio de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la DINARA;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997; y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma "KDN URUGUAY. LIMITADA", con domicilio en la calle Paraguay N° 1341/502 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

13
Resolución 65/005

Otórgase a favor de la firma ULFIMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Rincón 468, piso 7° (Montevideo).
(138)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

RESULTANDO: I) con fecha 4 de abril de 2003, la firma ULFIMAR S.A., con domicilio en la calle Rincón 468, piso 7° (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 2 de julio de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por dicha Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma ULFIMAR S.A., con domicilio en la calle Rincón 468, piso 7° (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

14
Resolución 66/005

Otórgase a favor de la firma "EBRALITO S.A.", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 555, Of. 515 (Montevideo).
(139)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 4 de agosto de 2004, la firma "EBRALITO S.A." con domicilio en la calle 25 de Mayo No. 555, Of.

515 (Montevideo), solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 15 de octubre de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma **"EBRALITO S.A."** con domicilio en la calle 25 de Mayo No. 555, Of. 515 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los controladores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

15
Resolución 67/005

Otórgase a favor de la firma "MEDITOR S.A.", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 484, Esc. 12 (Montevideo).
(140)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 24 de junio de 2004, la firma "MEDITOR S.A.", con domicilio en la calle Buenos Aires No. 484, Esc. 12 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 19 de octubre de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por dicha Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma "MEDITOR S.A." con domicilio en la calle Buenos Aires No. 484, Esc. 12 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

16
Resolución 68/005

Otórgase a favor de la firma "COMPAÑIA ITALO URUGUAYA DE PESCA S.A.", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Gral. Pacheco s/n, esquina Francisco Tajes (Montevideo).
(141)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 21 de julio de 2004, la firma **"COMPAÑIA ITALO URUGUAYA DE PESCA S.A."** con domicilio en la calle Gral. Pacheco s/n esquina Cnel. Francisco Tajes (Montevideo), solicitó

el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 15 de octubre de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, decreto No. 343/996, de 28 de agosto de 1996, decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma **"COMPAÑIA ITALO URUGUAYA DE PESCA S.A."**, con domicilio en la calle Gral. Pacheco s/n, esquina Francisco Tajes (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordante.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los controladores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

17
Resolución 69/005

Otórgase a favor de la firma DIMAN S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes N° 1205, Esc. 101 (Montevideo).
(142)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

RESULTANDO: I) con fecha 21 de mayo de 2003, la firma DIMAN S.A., con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1205, Esc. 101 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 10 de julio de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por dicha Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma DIMAN S.A., con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1205, Esc. 101 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto No. 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

18
Resolución 70/005

Otórgase a favor de la firma "SILVAY S.A.", el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, con domicilio en la calle Paraguay N° 1674, Apto. 108 (Montevideo).
(143)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 17 de diciembre de 2003, la firma SILVAY S.A., con domicilio en la calle Paraguay Nº 1674, Apto. 108 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 20 de abril de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la DINARA;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997; y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma "SILVAY S.A.", con domicilio en la calle Paraguay Nº 1674, Apto. 108 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE - MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

19
Resolución 71/005

Otórgase a favor de la firma unipersonal DAVID BURCATOVSKY, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(144)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 29 de octubre de 2003, la empresa unipersonal DAVID BURCATOVSKY, solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 6 de febrero de 2004, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la DINARA;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma unipersonal DAVID BURCATOVSKY, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a importar se ajusten a lo que establecen los artículos 29º al 34º del Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

20
Resolución 72/005

Otórgase a favor de la firma ITELUX S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(145)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 17 de enero de 2003, la firma ITELUX S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 11 de junio de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996; Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997; y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma ITELUX S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA

---o---

21
Resolución 73/005

Otórgase a favor de la firma TRIOMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(146)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 25 de noviembre de 2002, la firma TRIOMAR S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 7 de marzo de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996, Decreto 213/997, de 18 de junio de 1997, y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma TRIOMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto Nº 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley No. 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

22
Resolución 74/005

Tranfiérese a la firma TECALUR S.A., la titularidad del Permiso de Pesca Categoría "C" N° 3539, perteneciente al B/P "KRIOS", cuyo actual titular es la firma PORTIMAR S.A..
(147)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: la solicitud presentada por la firma **TECALUR S.A.**;

RESULTANDO: I) la peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que la firma **PORTIMAR S.A.** cedió y transfirió a su favor, el permiso de pesca comercial Cat. "C" No. 3539, que se encuentra aplicado al B/P **"KRIOS"**;

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido permiso de pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del art. 10 del decreto No. 149/997, de 7 de mayo de 1997 solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado, a todos sus efectos;

III) se recabaron informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, División Servicios Jurídicos y Asesoría Letrada Adjunta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia del permiso de pesca solicitado por la firma **TECALUR S.A.**;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del art. 10 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la firma **TECALUR S.A.**, la titularidad del Permiso de Pesca Categoría "C" No. 3539, perteneciente al B/P **"KRIOS"**, cuyo actual titular es la firma **PORTIMAR S.A.**

2°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

23

Resolución 75/005

Transfiérese a la firma NORILCO S.A., la titularidad del Permiso de Pesca Categoría "B" N° 3012, perteneciente al B/P "CALON I", cuyo actual titular es la firma Daniel Carlos Guarino Martín.
(148)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: la solicitud presentada por la firma **NORILCO S.A.**,

RESULTANDO: I) la peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que la firma **Daniel Carlos Guarino Martín** cedió y transfirió a su favor, el permiso de pesca comercial Cat. "B" No. 3012, perteneciente al B/P **"CALON I"**,

II) en razón de lo expuesto solicita se registre el cambio de la titularidad operado;

III) se recabaron informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, División Servicios Jurídicos y Asesoría Letrada Adjunta del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia del permiso de pesca solicitado por la firma **NORILCO S.A.**;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del art. 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese a la firma **NORILCO S.A.**, la titularidad del Permiso de Pesca Categoría "B" No. 3012, perteneciente al B/P **"CALON I"**, cuyo actual titular es la firma **Daniel Carlos Guarino Martín**.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.-

BATLLE - MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

24

Resolución 76/005

Otórgase a favor de la firma TIDELAN S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(149)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 19 de marzo de 2003, la firma TIDELAN S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha, 12 de mayo de 2003, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por el Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997; Decreto N° 343/996, de 28 de agosto de 1996; Decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997; y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma TIDELAN S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997 y concordantes.

3°.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NILDA AURORA MOYANO FIORELLI (IUE 2-56775/2004).
Montevideo, 07 de Enero de 2005.
Se concedió la HABILITACION DE FERIA.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10329 Ene 17- Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

RUMI PERFUME, ARGENTINA (FICHA IUE: 353-1553/2004).
Salto, 31 de Diciembre de 2004.
Se habilita el feriado judicial mayor.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10308 Ene 17- Ene 28

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de:
Edelcides Salvador COUSILLAS PREZA.
Ficha 207-1240/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita a acreedores a audiencia de inventario a celebrarse el día 4 de febrero de 2005 a las 9.30 horas. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. Melo, 7 de enero de 2005.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 34981 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

GRALADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de febrero de 2005, a las 9:00 hs, en el local de la calle Bvar. Artigas 1825 -Administración, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Decidir la cotización de las acciones de la sociedad en Bolsa, a los efectos de su oferta pública.
3) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.
03) $ 1260 3/p 10446 Ene 21- Ene 25

COOPERATIVA MÉDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus Médicos Cooperativistas a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 22 inc. a) del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 28 de febrero de 2005, a la hora 20.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora, el día 10 de marzo de 2005 en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 15 médicos cooperativistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos cooperativistas que concurra.

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3°) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/2003 - Setiembre/2004.
4°) Consideración del Presupuesto para el ejercicio Octubre/2004- Setiembre/2005.
5°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dra. Blanca Pérez - Presidente-, Dra. María Espinosa - Secretaria.
03) $ 2772 3/p 10466 Ene 24- Ene 26

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de diciembre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación dos fracciones de terreno necesarias para las Perforaciones 73.4.006 fracción 1 y 73.4.005 fracción 2 del Departamento de Florida, empadronada con el N° 9263 (parte) Rural fracciones 1 y 2, propiedad del Sr. EUSEBIO BERNABE PEREZ GIACOYA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo de Feo, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 21/07/03, con el N° 7722, tienen una superficie de 100 m2 00 dm2 cada una y se deslindan así: Fracción 1: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con resto del padrón N° 9263; Fracción 2: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con el padrón N° 9263. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,3598. Expediente N° 238/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50277 Ene 19- Ene 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 3324 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 82/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la construcción de viviendas. El expediente No. 6402-000121-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50207 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 173512, 175001, 175005 y 175010 que han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución N° 81/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela. Los expedientes Nos. 6402-000048-05, 6402-000053-05, 6402-000069-05 y 6402-000074-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50208 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 400347 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 83/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a espacio libre en la intersección de las calles Ingavi y Colorado. El expediente No. 6402-000011-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50209 Ene 13- Ene 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 24 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en

los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN DA COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Baroffio 3106 y MARIA FERNANDA PASTORIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3413.
14) $ 255 3/p 278 Ene 24- Ene 26

JUAN ANDRES ALBA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Garcia de Zuñiga 2292/202 y MARIA ROSANA BOSCA, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Garcia de Zuñiga 2292/202.
14) $ 255 3/p 284 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 2

JUAN NICOLAS BERRUTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra 518/401 y MARIA JENNIFER ROUCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos María Sorín 2428.
14) $ 255 3/p 280 Ene 24- Ene 26

EDISON JAVIER FORNARO, 39 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1843 y SANDRA DELGADO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 224/302.
14) $ 255 3/p 287 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 3

FRANCISCO JOSE CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, mexicano, domiciliado en Pablo Páez 3711 y ANDREA YANISELA de los SANTOS, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Pablo Páez 3711.
14) $ 255 3/p 282 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 4

GUSTAVO NELSON GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2562-401 y MARIA JOSE CAMPISTEGUY, 35 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Scosería 2562-401.
14) $ 255 3/p 279 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 5

JUAN PABLO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2661 bis y LINDA EVANGELINA NIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 423/7.
14) $ 255 3/p 288 Ene 24- Ene 26

SEBASTIAN QUINTAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3837 y ROSANA ALEJANDRA FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3837.
14) $ 255 3/p 291 Ene 24- Ene 26

MARIO MARCELO MARTINEZ, 22 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en Pje/ D/3508 y MARCELA NATALIA GONZALEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635.
14) $ 255 3/p 292 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 6

MIGUEL ROMER, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hidalgo 502/ 501 y CECILIA VIGNOLO, 33 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1129/203.
14) $ 255 3/p 283 Ene 24- Ene 26

SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Timbúes 4074 y SILVIA MACARENA DE SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timbúes 4074.
14) $ 255 3/p 285 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 7

WALTER ELBIO VÁZQUEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2633 apto. 301 y MARIA CRISTINA SACALIDIS, 61 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rivera 2633 apto. 301.
14) $ 255 3/p 286 Ene 24- Ene 26

DIBERT MARTIN PRUENCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2787 y PAOLA ALEXANDRA GERONIMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2787.
14) $ 255 3/p 289 Ene 24- Ene 26

NESTOR FABIAN VIDAL, 40 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5618 y CLAUDIA ROSSANA FERREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5618.
14) $ 255 3/p 290 Ene 24- Ene 26

Montevideo, enero 21 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO DARIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3464 y YANET ROXANA BENAVIDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 a/37.
14) $ 255 3/p 263 Ene 21- Ene 25

WASHINGTON RICHARDITH HERRERA, 54 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Mendoza y Pacheco Pje. A Solar 34 y SILVIA BEATRIZ DÁVILA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza y Pacheco Pje. A Solar 34.
14) $ 255 3/p 266 Ene 21- Ene 25

PABLO MARTIN DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J Llupes 5466 y GLADYS GIMENA PARRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emancipacion 5530.
14) $ 255 3/p 270 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 2

MARCOS MAURICIO BONILLA, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1323/104 y MARIA de LOURDES ARACELI SALAVESQUI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1323/104.
14) $ 255 3/p 264 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 4

RAUL ARTURO LEYMONIE, 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en Charrúa 2838/003 y MARIA MAGDALENA FIORI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2686/603.
14) $ 255 3/p 262 Ene 21- Ene 25

JONHY HEBERT GIMENEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Sobrera 1004 y MARIA DELIA CONDE, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sobrera 1004.
14) $ 255 3/p 268 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 5

ALEJANDRO MARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Cerros 1923/1 y LUCIANA ELENA LAPORTA, 27 años, soltera, lic marketing, oriental, domiciliada en A Gallinal 1730.
14) $ 255 3/p 267 Ene 21- Ene 25

FREDY MALLO, 41 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3232/202 y KATTY KIRICHENKO, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3232/202.
14) $ 255 3/p 274 Ene 21- Ene 25

JORGE FABIAN OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3410 y FLAVIA ROSSANA DUARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 3 4100 Punta de Manga.
14) $ 255 3/p 275 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 6

EDUARDO JOSÉ RAMOS, 48 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Yatay 1435 y MARY GOÑI, 48 años, divorciada, tec. en

administración, brasileña C/N, domiciliada en Yatay 1435.
14) $ 255 3/p 265 Ene 21- Ene 25

MICHEL ANTOINE SCATONI, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 5071 y NOELIA DANIELA de ARMAS, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 5071.
14) $ 255 3/p 272 Ene 21- Ene 25

JORGE JESUS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje E 5961 y MIRIAN VALERIA REYES, 25 años, soltera, aux. de enfermería, oriental, domiciliada en Pasaje E 5961.
14) $ 255 3/p 273 Ene 21- Ene 25

FEDERICO SORENSEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1523/2 y ANDREA RIVEIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1523/2.
14) $ 255 3/p 276 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 7

ARIEL GUSTAVO VERZI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1151 ap 201 y PAULA CECILIA CARRO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Durazno 1151 ap 201.
14) $ 255 3/p 269 Ene 21- Ene 25

BRUNO PONZONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graceras 948/801 y ANDREA FARACO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miami 1763.
14) $ 255 3/p 271 Ene 21- Ene 25

MARCELO FABIÁN NALERIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Sayago 1352 y MARIANA FIORELLA ESQUIRE, 21 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Av Sayago 1352.
14) $ 255 3/p 277 Ene 21- Ene 25

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPROMISO FUSION COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPAGRAN)

Cooperativas que se fusionarán: Central Cooperativa de Granos Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Paysandú, Cooperativa Agraria de Young de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Fomento Rural de Palmitas, Sociedad de Fomento Rural de Risso, Cooperativa Agraria José Enrique Rodó de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria Limitada de Ombúes de Lavalle, Cooperativa Agraria Limitada de Conchillas, Cooperativa Agraria Limitada Colonia Estrella, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada.
Capital Social: variable e ilimitado.
Prevención: Compromiso de fusión de 17 de diciembre de 2004 y balances sociales especiales a disposición de socios y acreedores en sedes de Cooperativas.
Convocatoria: Acreedores a justificar sus créditos o deducir oposición en sedes de cada Cooperativa o en Montevideo Avenida 18 de Julio 1645 piso 8, plazo veinte días a contar última publicación.
22) $ 17325 10/p 10297 Ene 21- Feb 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- Horacio Rodríguez Ottonello prometió ceder a "Tvcable S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Jacinto y Sauce, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 10040 Ene 05- Feb 02

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Fernando Pallares prometió vender a Silvia Gonzalez Kiosco Municipal
(Explanada Municipal, esq. Ejido), Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10114 Ene 10- Feb 04

VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17

LEY 1904.- ETERNIT URUGUAYA S.A PROMETIÓ PARCIALMENTE VENDER A NICOLL URUGUAY S.A PARTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN DANUBIO Nº 5122 MONTEVIDEO.- ACREEDORES PRESENTARSE ESA.
25) $ 2720 20/p 10464 Ene 24- Feb 22

Ley 26/9/1904. llanir S.A. prometió vender a Labiral S.A. Estación de Servicio sita en Palo Solo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 35999 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904 Flovia S.A. venderá a Prosegur Alarmas S.A. comercio de venta e instalación de alarmas y servicio de monitoreo, sito en Avenida Italia 6853. Acreedores: Parra del Riego 989 de Montevideo, de 11 a 18 horas.
25) $ 10450 20/p 36182 Ene 03- Ene 31

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BUENO, NADIA ROSANE, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MENOSE BUENO, ALAN ANDRES; MENOSE BUENO, ANDREW LUCAS AUTORIZACION DE VIAJE FA. 284-1928/2004, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA EL DECRETO N° 4035 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: ATENTO A LO QUE SURGE DE AUTOS: DOCUMENTACION INCORPORADA, INFORMES DE INAU Y DEL CENTRO DE EDUCACION DIONISIO DIAZ, INFORMACION TESTIMONIAL BRINDADA EN EL DIA DE LA FECHA E INFORME SOCIAL REALIZADO POR LA ASISTENTE DE LA SEDE Y CON EL MINISTERIO PUBLICO, SE RESUELVE: CONCEDESE A LA GESTIONANTE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. ACREDITADO EL RECONOCIMIENTO RESPECTO DEL MENOR ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO, AUTORIZACE A NADIA ROSANE BUENO A SALIR DEL PAIS CON SUS MENORES HIJOS ALAN ANDRES Y ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO Y LA RADICACION DE LOS MISMOS EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL EN LA CIUDAD DE SAO LORENZO DO SUL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL. EXPIDIENDOSE CERTIFICADO A TALES EFECTOS. CUMPLIDO, NOTIFIQUESE AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA POR EDICTOS LA PRESENTE RESOLUCION, AUTORIZANDOSE A EFECTUAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, DEBIENDOSE AGREGAR LAS MISMAS A ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE SESENTA DIAS, HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A TALES EFECTOS Y OPORTUNAMENTE, VUELVAN. QUEDANDO LAS COMPARECIENTES NOTIFICADAS.- MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50044 Ene 12- Ene 25

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Nicolás Iglesias, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01400-1 Resolución N° 1634/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50320 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Romulo Bassetti, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 00674-9 Resolución N° 20/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50321 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Maxidrive, propiedad de Danasir S.A., con domicilio en la calle Eduardo Acevedo Díaz Nº 1811/1813, de la ciudad de Montevideo, departamento de igual nombre, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese la aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2004 02974-0, Resolución Nº 1151/04 del 01/11/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50322 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Rolando Rossi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 550 (dólares americanos quinientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01520-8 Resolución N° 34/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50323 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Leonel Madera, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01467-1 Resolución N° 46/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50324 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ariel Barboza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.300 (dólares americanos mil trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01444-9 Resolución N° 1633/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50325 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Samuel Alzaradel, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01434-7 Resolución N° 1618/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50326 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Opizo Perdomo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01589-3 Resolución N° 1607/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50327 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Andrea Barquet, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01560-7 Resolución N° 1635/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50328 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Marcos de la Puente, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 270 (dólares americanos doscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable

para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01559-6 Resolución N° 44/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50329 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Analía Gómez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01530-0 Resolución N° 1498/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50330 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Gianna Zoppi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 680 (dólares americanos seiscientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01717-6 Resolución N° 1604/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50331 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Rafael Bolatti, en el plazo de 3 días, la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01642-9 Resolución N° 41/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50332 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Washington Da Luz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.880 (dólares americanos mil ochocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01618-6 Resolución N° 1603/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50333 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Casalderrey, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 3.040 (dólares americanos tres mil cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01600-5 Resolución N° 45/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50334 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ernesto Giménez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01790-9 Resolución N° 40/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50335 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Fredy Morillas, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01789-7 Resolución N° 1622/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50336 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Stella Muñiz Larrondo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01786-0 Resolución N° 1536/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50337 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Marcelo Chucarro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 378 (dólares americanos trescientos setenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01780-6 Resolución N° 1624/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50338 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Walter Saldaña, en el plazo de

3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01767-8 Resolución N° 30/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50339 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alberto Bolla y a la Sra. Ana Varela, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 y U$S 780 respectivamente (dólares americanos mil doscientos y setecientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01764-1 Resolución N° 32/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50340 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Graciela O'Neil Rodríguez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01815-4 Resolución N° 1534/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50341 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Myrell Barque, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01803-7 Resolución N° 1616/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50342 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a los Sres. Jorge Soto, Pablo Morales y a la Sra. Beatriz Medina, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.830 (dólares americanos mil ochocientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01794-8 Resolución N° 1613/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50343 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ariel Balter, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01792-3 Resolución N° 35/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50344 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ricardo Chiesa, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01923-4 Resolución N° 1623/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50345 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gabriel Panaras, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01901-5 Resolución N° 33/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50346 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Fernando Padilla, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01894-0 Resolución N° 1620/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50347 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ana María Batista Giacoia, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01870-6 Resolución N° 1605/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50348 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Perla Segal, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01967-3 Resolución N° 1621/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50349 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alba Silvera, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 392 (dólares americanos trescientos noventa y dos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01959-5 Resolución N° 1614/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50350 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Hugo Parentini, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.020 (dólares americanos mil veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01956-8 Resolución N° 31/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50351 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Olga Santangelo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01931-2 Resolución N° 1619/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50352 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José López Mazz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01924-6 Resolución N° 1617/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50353 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Claudio Varacchi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01994-3 Resolución N° 42/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50354 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Mercedes Lemonnier, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01980-1 Resolución N° 1636/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50355 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Omar Palleiro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 660 (dólares americanos seiscientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01975-0 Resolución N° 37/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50356 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María del Socorro Cantisani, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 630 (dólares americanos seiscientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02045-5 Resolución N° 1631/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50357 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sandra Mac Alister, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 780 (dólares americanos setecientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intima-

das y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02020-8 Resolución N° 1632/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50358 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Samuel Alzaradel Bensusan, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02019-7 Resolución N° 17/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50359 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María del Carmen Giudicce Pérez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 323,28 (dólares americanos trescientos veintitrés con veintiocho centésimos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02003-1 Resolución N° 1606/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50360 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Alejandra Guzmán, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02262-7 Resolución N° 18/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50361 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Olascoaga, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02177-9 Resolución N° 39/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50362 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Andre Schachter, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02113-5 Resolución N° 38/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50363 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ana Guibernau y al Sr. Guzmán Bitenbinder, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 190 y U$S 350 respectivamente (dólares americanos ciento noventa y trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02082-7 Resolución N° 36/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50364 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Lucía Cavanna Abeijon, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02077-6 Resolución N° 1608/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50365 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Aníbal Bruzzon, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02060-8 Resolución N° 28/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50366 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Nelson Arispe, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02271-7 Resolución N° 19/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50367 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Dispónese la afectación de la garantía de funcionamiento de la Agencia de Viajes Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., a favor de Alejandra Basigaluz por la suma de U$S 360.
2) Intímase a la misma la devolución de la suma referida a la nombrada denunciante, en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."

Expediente 2004 02332-2, según Resolución Nº 11/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50368 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Turismo Uruguay Viajes, propiedad de Natural Bus S.R.L., en el plazo de 3 días, el reintegro de la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) a la Sra. Celia Altesor C.I. Nº 1.163.079-3, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02369-6, según Resolución Nº 1084/04 de fecha 25/10/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50369 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Jorge Steplenson, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02550-0 Resolución N° 29/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50370 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1)Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Justo Tomeo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02718-1, según Resolución Nº 13/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50371 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Miguel Garibaldi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 100 y $ 13.500 (dólares americanos cien y pesos uruguayos trece mil quinientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02813-2 Resolución N° 43/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50372 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell, S.A., la devolución al Sr. Felix Piñeiro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 350 (dólares americanos trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02828-6, según Resolución Nº 15/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50373 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Teresa Garrido, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02863-3, según Resolución Nº 16/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50374 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Trial Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Hiram Barboza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02937-8, según Resolución Nº 12/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50375 Ene 24- Ene 26

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Rodolfo De Castro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02949-5, según Resolución Nº 14/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50376 Ene 24- Ene 26

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo, según Expedientes números: 2004 02635-6, 2004 00150-3 y 2004 00008-0.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50377 Ene 24- Ene 26

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200403300-3; 200403303-0; 200403312-0; 200500021-8; 200500049-2; 200500100-4.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50378 Ene 24- Ene 26

BANCOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

CONCURSO DIVISION LEGAL

CLASE "TECNICA UNIVERSITARIA"

SUB-CLASE "PROCURADURIA"

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso interno de Méritos y Antecedentes para la provisión del siguiente cargo:
1 CARGO DE PROCURADOR - NIVEL IV GRADO 2
Requisito: Ser funcionario del Banco de Seguros, presupuestado, y poseer Título universitario de Procurador, inscripción en la matrícula y demás requisitos para ejercer la profesión.
La inscripción se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, 5° piso de Casa Central, en el horario de 12:00 a 16:00 hs., por el período comprendido entre el 3 y el 28 de enero del 2005 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50308 Ene 21- Ene 25

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

KN CARGO SYSTEMS INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 20 Agosto 1998 resolvió reducir capital social en la suma de $ 922.50. Se convoca a los acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación: en Plaza Independencia No. 811 P. B. de 10.00 a 17.00 horas.
28) $ 19800 10/p 10207 Ene 13- Ene 26

BLANFIR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 02/12/03
Reducción: $ 34.784.166.-
Capital integrado actual: $ 690.821.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 10419 Ene 20- Feb 02

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

METZEN Y SENA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero del año 2005 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al cuadragésimo cuarto Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
5º) Retribución a miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas de carácter permanente en la Sociedad.
Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
21 de enero de 2005. EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 10518 Ene 25- Ene 27 (0001)

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Desarrollo (IDES) convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, para el día 7/02/05 a las 19:00 horas en su sede de San José 1238 con el siguiente Orden del Día. Primero. Elección de nuevas autoridades de Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Segundo. Solicitud de baja de condición de socios. Tercero. Análisis de Plan de Trabajo semestral de la institución.
03) $ 420 1/p 10532 Ene 25- Ene 25 (0002)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 924-3229 - 924-3233, habilitados en la calle Cuareim Nº 2187. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 10498 Ene 25- Ene 27 (0003)

MINISTERIOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo establecido en el art. 74 de la Ley 17.556 de fecha 18.09.2002, se emplaza al funcionario SERGIO MARIO SORMANI SODANO, C.I. 1.348.558-6, correlativo 899.272, a presentarse ente esta Unidad de Asuntos Legales del Hospital Maciel el primer día hábil inmediato a la recepción de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50385 Ene 25- Ene 27 (0004)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se EMPLAZA, por este medio, a la Sra. Nelly OCAMPO HERNANDEZ, C.I. 3.923.873-5, para la toma de posesión del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
FIRMADO: Marisol VIÑOLES ADMINISTRATIVO División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 50387 Ene 25- Ene 25 (0005)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se EMPLAZA, por este medio, a la Sra. Patricia Pamela MONGELOS RESENDE, C.I. 3.263.941-7, para la toma de posesión del cargo de LICENCIADO EN ENFERMERIA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
FIRMADO: Marisol VIÑOLES ADMINISTRATIVO División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 50388 Ene 25- Ene 25 (0006)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
ENTES
OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de agosto de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable de la Ciudad de Vergara, empadronada con el N° 1884 (parte), propiedad de la LIGA REGIONAL VERGARENSE DE FUTBOL y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 15 de marzo de 2004, con el N° 8478, tiene una superficie de 334 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Noroeste: 20 m 90, frente a calle de 17 m; al Noreste: 19 m 41 también de frente a calle de 17 m por ser esquina; al Sureste: 19 m 92; y al Suroeste: 13 m 97 lindando ambas líneas con resto del padrón N° 1884.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 123,3010. Expediente N° 752/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50379 Ene 25- Feb 03 (0007)

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO

CITACION-AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Por Acta No. 4725 Res. 25 de fecha 21 de diciembre de 2004 el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para ser expropiado totalmente y declarado su urgente ocupación el inmueble Padrón No. 4396 ubicado en la 7ª. Sec. Jud. del departamento de Durazno con un area de 58 has. 9.922 mc y que segun plano del Ing. Agrimensor Pablo De Souza Juambeltz registrado en la Oficiona Técnica Departamental de Empadronamiento el 16 de setiembre de 1969 con el No. 2916 y tiene: al norte 992 mts. 01 cm, al oeste sobre via ferrea 651 mts. 65 cm. y al este 158 mts. 50 cm sobre camino vecinal. Conforme al art. 15.3 y 35.3 de la ley 3958 del 28/5/12 y el art. 1°. del decreto 10.247 del 15/10/42 se hace saber, citando y emplazando al Sr. Miguel Angel Lamadrid, propietario del bien de referencia y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien, poniéndose de manifiesto durante el término de 8 días, con el Departamento Jurídico Contencioso del Ente, ubicado en la calle Cerrito No. 488, 1er. piso, Casa Central de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50386 Ene 25- Feb 09 (0008)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1271
PRÉSTAMO B.I.R.F Nº 4556 UR
OBJETO: OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS CORRIENTES
P R O R R O G A

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, que la fecha de apertura de propuestas fijada para el día 22 de diciembre próximo, ha sido prorrogada para el día 18 de febrero de 2005, a las 11:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50383 Ene 25- Ene 25 (0009)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 198/2004-
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: CONCESION DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN PUESTO DE VENTA DE ALIMENTOS EN PLAZA LITUANIA
APERTURA: 24 DE FEBRERO DE 2005
Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 300
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de condiciones que rige en las presentes Licitaciones. www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50389 Ene 25- Ene 25 (0010)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 25 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DURAN, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2779/302 y MARIA NOEL SOTELO, 25 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Uspallata 1458.
14) $ 255 3/p 297 Ene 25- Ene 27 (0011)

LUIS MARCEL de AVILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlomagno 3581 y LORENA STEFANIE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlomagno 3581.
14) $ 255 3/p 299 Ene 25- Ene 27 (0012)

ALVARO ADRIAN ARABI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V Romanello 76 y GRACIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M Pacheco 4315.
14) $ 255 3/p 301 Ene 25- Ene 27 (0013)

MARTIN OMAR de LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1966 bis y ELEONORA CRISTINA EKKER, 26 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Pedro Primero 797.
14) $ 255 3/p 305 Ene 25- Ene 27 (0014)

EDUARDO JAVIER DA LUZ, 24 años, soltero, musico, oriental, domiciliado en Yaguari 1934 y NATALIA BOLAÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguari 1934.
14) $ 255 3/p 306 Ene 25- Ene 27 (0015)

OFICINA No. 2

ALDO MARTIN FONTANA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joanico 3419 y SILVANA VERONICA DEL RIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4375 bis.
14) $ 255 3/p 294 Ene 25- Ene 27 (0016)

GORAN BEGIC, 32 años, soltero, ingeniero, croata, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4451/705 y ANA LAURA SALORT, 25 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4451/705.
14) $ 255 3/p 295 Ene 25- Ene 27 (0017)

PABLO DANIEL FERREIRA, 26 años, soltero, protesico dental, oriental, domiciliado en Jose Nasazzi 977 y CLAUDIA ANALIA SANCHEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3943.
14) $ 255 3/p 296 Ene 25- Ene 27 (0018)

FRANK ZUTTHERLAN BUENO, 59 años, divorciado, psicologo, oriental, domiciliado en Matias Alvarez 3860/1011 y ELBA MARIA ARMSTRONG, 64 años, divorciada, psicologa, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3960/1011.
14) $ 255 3/p 298 Ene 25- Ene 27 (0019)

NELSON BARRIOS, 48 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Agraciada 3064/1002 y OLGA SUSANA MENENDEZ, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Agraciada 3064/1002.
14) $ 255 3/p 300 Ene 25- Ene 27 (0020)

RUBEN DARIO BORGES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Turquia 3781 y YENIFER PAOLA CORREIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquia 3737.
14) $ 255 3/p 303 Ene 25- Ene 27 (0021)

CARLOS ALBERTO FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitan Tula 3796 y CLAUDIA CAROLINA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitan Tula 3796.
14) $ 255 3/p 307 Ene 25- Ene 27 (0022)

GUILLERMO GERARDO FRISS de KEREKI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en La Gaceta 1311 y MARIA FERNANDA RAMONDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pintado 5492.
14) $ 255 3/p 309 Ene 25- Ene 27 (0023)

FERNANDO JAVIER FRANCESCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2315/302 y MARIELA ROSSANA SUAREZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2315/302.
14) $ 255 3/p 310 Ene 25- Ene 27 (0024)

OFICINA No. 3

DARIO HEBER COPETTE, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Siracusa 2331 y ANDREA ANAHIR GARINO, 29 años, soltera, diseñadora grafi., oriental, domiciliada en Siracusa 2331.
14) $ 255 3/p 293 Ene 25- Ene 27 (0025)

OFICINA No. 5

FERNANDO MOROZOFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermógenes Alvarez 3281 y VALERIA BETTINA BASSO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 541.
14) $ 255 3/p 281 Ene 25- Ene 27 (0026)

OFICINA No. 6

EDGARDO DAVID SAIZ, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 763/501 y SILVIA POSE, 45 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 763/501.
14) $ 255 3/p 304 Ene 25- Ene 27 (0027)

JUAN MIGUEL SECCO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bvard España 2665/602 y MARIA JOSE DELGADO,

27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Bvard España 2665/602.
14) $ 255 3/p 308 Ene 25- Ene 27 (0028)

OFICINA No. 7

BERNARDO NUCHOWICH, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2811/301 y GABRIELA LAURA SAPIRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garibaldi 1969/201.
14) $ 255 3/p 302 Ene 25- Ene 27 (0029)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO ARAUJO, WALTER HERNANDEZ, CARMEN GARCIA Y GUSTAVO MATTURRO, solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", del cual se declaran autores.
Montevideo 21 de enero del 2005
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10494 Ene 25- Ene 25 (0030)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
PABLO MARTINEZ, WALTER HERNANDEZ, CARMEN GARCIA y GONZALO LARROCA, solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE REMUNERACIONES Y RELACION CON TERCEROS", del cual se declaran autores.
Montevideo 21 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10495 Ene 25- Ene 25 (0031)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ANABELLA ROSSO, CARLOS DIAZ, GERARDO FAUX y RAQUEL LOPEZ, solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA ASISTENCIAL CONFIGURABLE para Técnicas de Diágnostico, tratamiento y procedimientos", del cual se declaran autores.
Montevideo 21 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10496 Ene 25- Ene 25 (0032)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
SERGIO ANDRES MIRANDA EZEIZA solicita la inscripción de la obra titulada "EL LIBRO DE LA VIDA. EVANGELIO DE ACUARIO" Y EL ADVENIMIENTO DE LA NUEVA EDAD DE ORO UNIVERSAL. y SEUDONIMO DENOMINADO "MIPAVDA", de su autoria.
Montevideo 21 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10510 Ene 25- Ene 25 (0033)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO PAPERAN GARCIA solicita la inscripción del seudónimo denominado "MERRIN MATIANA" de su autoria.
Montevideo 7 de setiembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10515 Ene 25- Ene 25 (0034)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARTIN MAIRENA solicita la inscripción de las siguientes obras: LA SAETA EN LLAMAS, EL UMBRAL DE FUEGO, EL OJO DEL TIEMPO y FILO y SOFIA, de las cuales se declara autor.
Montevideo 21 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10516 Ene 25- Ene 25 (0035)

BIBILIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Juan Herrero - VIENTOS DE PRIMAVERA - poesías
Pablo Pera Pirotto - VIVIR ENTRE BALAS SOBREVIVIR ENTRE REJAS - LA HISTORIA DEL NEGRO VIÑAS - investigación periodística
Juan José Agüette Paz y Marilina Lucia Martínez Galdo - REGISTRO DE LOGOS - dibujos.
Claudia Lemes Díaz - CONJURO LATENTE - poesías.
Noelia Abella Alvarez - EMBRUJO - POEMAS DE AMOR Y DESAMOR
REUNIDOS POR UN MISMO DESTINO - cuentos en prosa.
Alfredo Peguito Machado - PELOTA DE TRAPO - ensayo
Sharon Wolman Cizin - LA FRUTILLA DE LA TORTA - guión
María Elida González González - BRINDEMOS URUGUAYOS - letra
Oscar D. Franco Ojeda - PLANO DE PUNTA DEL DIABLO - plano
Sebastián Baptista Acerenza - ENCUENTRO CERCANO DE DOS TIPOS (VERSION SUBTITULADA URUGUAYO - CASTELLANO NEUTRAL) - narrativa
Ricardo Fernández - VIDEOCLIPS - álbum musical
Juan Sebastián Laurito Benitez - HAY QUE ARMAR 2004 - álbum musical
Jonh Rauduviniche - WALKING DOWN - álbum musical
Demian Caula Listur - PRIMAVERAS - álbum musical
Gianfranco Marelli Sánchez, Pablo Sánchez, Daniel González, Eduardo O'hara y Gaston Rey - REINO DEL MIEDO - álbum musical.
Pablo Barboza - BAJO CANDOMBE - tema musical
Virginia Pérez Iglesias - MI DESTINO - tema musical.
Ismael Berazategui Rivadavia - NECESITAS UN LUCERO - tema musical
Nombre, Seudónimo;
Juan Mario Pérez Nauar, "Juan Herrero";
Montevideo 21 de enero del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 462 1/p 10526 Ene 25- Ene 25 (0036)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia del Trabajo de 6° Turno, dictado en autos caratulados: Caraballo del Monte, Beatriz y otros c/ C.I.M.A. - Demanda Laboral - Ficha 2-12826/2004, se hace saber que el próximo 31 de enero a las 10 horas, en Avda Italia 2465, con la presencia del Sr. Alguacil, por intermedio del Martillero Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, se procederá al remate público, de los bienes embargados en autos: 1) 3 incubadoras completas; 2) 1 respirador Mark; 3) 2 respiradores Bear; 4) 2 respiradores Puritan Benet; 5) 4 ventiladores de pie; 6) 1 electrocardiógrafo Candieti Palox X 346; 7) 4 desfibriladores; 8) 5 monitores; 9) 1 nebulizador Bivap S/ TD; 10) 1 heladera Ocean; 11) 2 aparatos de presión de pie y mano; 12) 1 silla de ruedas; 13) 4 asientos tapizados; 14) 1 electrocardiógrafo Fucuda; 15) 1 cialítica portátil, 16) 1 monitor Criticare; 17) 1 cuchillo eléctrico; 18) 1 electrobisturí; 19) 2 computadoras completas c/ impresoras; 20) 13 comutadoras completas s/ impresoras; 21) 2 centrífugas; 22) 1 garrafa de 13 kgs.; 23) 6 impresoras; 24) 2 hornos Pupinel; 25) 1 agitador FBR; 26) 1 centrifugadora; 27) 2 mesas ginecológicas; 28) 1 camilla de cirugía; 29) 1 camilla; 30) 1 autoclave c/ mesa; 31) 1 autoclave c/ mesa; 32) 1 carro anestésico; 33) 1 heladera Delfín, 34) 1 equipo aire acondicionado Panavox; 35) 1 autoclave AMSCO aprox. 0.80 x 1.60 x 1.70; 36) 1 fax Sharp; 37) 1 heladera GE 12 pies; 38) 1 heladera Gripson c/ freezer; 39) 1 TV 29 Goldstar; 40) 2 registradoras NCR; 41) 8 cialíticas; 42) 1 bisturí M 737 XLA B 002; 43) 1 aparato de reactivos Itachi; 44) 1 CELL D IN 3700 c/ monitor, torre y teclado; 45) 1 aparato Forma Scientific 002689 3 cuerpos p/ cultivo bacterias; 46) 1 CELL D 3700; 47) 1 equipo Sorball PB 46; 48) 1 microscopio electrónico L1100A; 49) 1 microscopio Wramc; 50) 1 espectrofotómetro Uuuis; 51) 1 calorímetro 85E; bienes que se encuentran prendados; con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor, a la vista y sin reclamos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 13,51% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,79%, del precio de remate. 4) El comprador deberá abonar el saldo del precio y retirar los bienes dentro de las 48 horas posteriores al remate. 5) La carga y retiro de los bienes es de cuenta y cargo del comprador. 6) Que los antecedentes de los bienes a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja N° 1722., habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos

dispuestos por auto N° 3101/2004. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de enero de 2005 Dra. Cristina Gutierrez Aparicio, ACTUARIA.

20) $ 1972 1/p 10517 Ene 25- Ene 25 (0037)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALITRANS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

FECHA: 27/10/2004
REGISTRO: N° 9408/04
CEDENTE: GABRIEL VALIENTE, IVO KOHKOLHAUF, DANIEL MUSSO, JAVIER BORGES, DANIEL GONZALEZ Y CARLOS GONZALEZ, 20 CUOTAS CADA SOCIO.
CESIONARIO: ALEJANDRA MIGUES Y SILVIA LAPLACE, 60 CUOTAS CADA SOCIA
ADMINISTRACION: INDISTINTA.

22) $ 1485 1/p 10428 Ene 25- Ene 25 (0038)

"ALU S.R.L."

-Partición y Cesión-

PARTICION: 28/10/98
Inscripción: Registro Nacional Comercio Nº 2348 Fº. 3533 Lº. 4 año 98
Copartiente: Odila Castro
Adjudicatario: Heber Esel Fatigatti
CESION: 1º/02/02
Inscripción: Registro Nacional Comercio Nº. 1952 año 2002
Cedente: Gerardo Fatigatti
Cesionario: Heber Esel Fatigatti.

22) $ 1485 1/p 10497 Ene 25- Ene 25 (0039)

"PERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 03/01/2005
Inscripción: Nº 17
Cedentes: JULIO CESAR APLANALP RODRIGUEZ (50 cuotas) XIMENA ANDREA MARTINEZ GARCIA (50 cuotas)
Cesionarios: WALTER RAMON BENTANCOR MICELI (90 cuotas) MIRTHA RAQUEL CALO BRUN (10 cuotas)
Modificación: ADMINSTRACION Y REPRESENTACION CUALESQUIERA DE LOS SOCIOS INDISTINTAMENTE.

22) $ 1485 1/p 10500 Ene 25- Ene 25 (0040)

ATHOR S.R.L

CONTRATO: 15 de DICIEMBRE de 2004.-
SOCIOS: Juan Fernando Vila Soutullo (40 cuotas) y Juan Maria Puglia Leyes (40 cuotas).-
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: Explotación del servicio de transporte de personas en remise.- Asimismo: Alquileres de coches sin chofer, rentadora de autos, transporte nacional o internacional de personas, excursiones, turismo.-
CAPITAL: $ 18.000.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Indistinta.-
PLAZO: 20 años desde constitución.-
INSCRIPCIÓN: No 149, 11/01/05.

22) $ 1980 1/p 10520 Ene 25- Ene 25 (0041)

LEMAPLAN LTDA.

FECHA: 21 de diciembre de 2004
INSCRIPCION: Nº 10080/2004
SOCIOS: LEONOR NOEMI PLANAMENTE MARCOTE
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE (50 cuotas cada socia)
OBJETO: INTERMEDIACION EN COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ACTUANDO COMO COMISIONISTA. ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.
CAPITAL: $ 17.100.
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Por cualquiera de las socias indistintamente.-
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 1485 1/p 10521 Ene 25- Ene 25 (0042)

HUMATECA LTDA.

Fecha: 30-11-04
Inscripcion: No. 9459/2004
Socios: LEON GERNER GLASMAN (89cuotas ADMINISTRADOR), TEREZITA ZAVALA (1cuota).
Plazo: 30 años
Cpital: 15.390
Objeto. alquiler y venta de productos médicos
domicilio: Montevideo.

22) $ 990 1/p 10522 Ene 25- Ene 25 (0043)

ELBA LTDA.

Cesión - Modificación

Contrato: 30/setiembre/2004
Inscripción: 7738 - 01/10/2004
Cedentes: Margarita MOREIRA, Roberto RETHEMIAS TRELLES, 25 cuotas cada uno
Cesionarios: Alvaro RETHEMIAS MOREIRA (ADMINISTRADOR), Gabriela Carolina RETHEMIAS MOREIRA, 25 cuotas cada uno.

22) $ 990 1/p 10523 Ene 25- Ene 25 (0044)

BARRACA EL MIRLO S.R.L.

CONTRATO: 4/11/2004-N° 9231 25/11/2004
CEDENTES: JESÚS RUBENS PUPPIO GARCIA, LEDA ANTONIA CARRIL GOMEZ (20 CUOTAS C/U)
CESIONARIOS: FEDERICO DE LOS RIOS IRIBARNE, LETICIA SALERTI LOPEZ (20 CUOTAS C/U).

22) $ 1485 1/p 10528 Ene 25- Ene 25 (0045)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANCAP

A.N.C.A.P.

PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1185/9/994
NOMBRE, CARGO, NIVEL;
DIVISION INDUSTRIALIZACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
RES. N° 1337/04, Miguel VARGAS, Oficial Mantenimiento A 1ª, 23;
RES. N° 1372/04, Oscar ICASURIAGA, Oficial Mantenimiento A 1ª, 23;
DIVISION COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
RES. N° 1389/04, Carlos ARAMBURO, Operario Terminal Tablada, 12;
DIVISION MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE CALIDAD
RES. Nº 1391/04, Enrique MORENO, Ingeniero Químico, 49;
DIVISIÓN ECONOMICO FINANCIERA
RES. Nº 1396/04, José PIEDRAHITA, Asistente Contable, 21;
DIVISIÓN AUDITORIA INTERNA
RES. Nº 1393/04, José GUTIERREZ, Administrativo II, 12;
DIVISIÓN ASESORIA LEGAL
RES. Nº 1349/04, María LORENZO, Abogado, 44;
RES. Nº 1353/04, Gladys TABAREZ, Abogado, 42;
DIVISIÓN PÓRTLAND
RES. Nº 1342/04, Isabelino AGUIRRE, Mecánico Mec. Gral. Med. Of., 02;
RES. Nº 1351/04, Jorge GOMEZ, Mecánico Mec. Gral. Of. 1ª, 09;
RES. Nº 1352/04, Daniel COCCHI, Mecánico Mec. Gral. Of. 1ª, 09;
RES. Nº 1356/04, Wilson ARCEL, Operario Fábrica Pórtland 3ª, 05;
PROMOCION DE ACUERDO CON LAS RESS. (D) N° 1193/8/985 y 230/1/1991
DIVISION PORTLAND
RES. N° 1340/04, Enzo GUIGOU, Capataz Mecánica, 20;
RES. Nº 1362/04, Lilian FLORES, Supervisor Rel. Industriales, 31;
RES. Nº 1369/04, Ana SOSA, Supervisor Compras Menores, 20;
RES. (D) Nº 663/10/2004
Rodolfo Omar PELUFFO MENDEZ, Asesor, 57;

27) (Cta. Cte.) 1/p 50382 Ene 25- Ene 25 (0046)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
COMPRA DIRECTA Nº 34/2005 al amparo del Artículo 33, Numeral 3), literal B) del TOCAF

Se convoca para la Contratación de un Servicio de "Certificaciones Médicas para todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyas dependencias estén ubicadas en la ciudad de Montevideo y para los Funcionarios que residan en dicha Ciudad".
Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915 79 02, en el horario de atención al público.
Para participar en la convocatoria, deberá abonarse -con una anticipación de hasta 2 (dos) días hábiles a la fecha de la apertura- la suma de $200,00 (Pesos uruguayos: doscientos) en la División Tesorería, ubicada en el 4º piso en la misma dirección. Asimismo habrá de darse cumplimiento con el Decreto 158/2002 Art. 7º, de 30 de abril de 2002.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de enero de 2005 a las 11:00

horas, en la Sala "Tomás Berreta" del Edificio Sede de la Secretaría de este Ministerio.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50384 Ene 25- Ene 25 (0047)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 230/03 se ha presentado solicitud de un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de balasto, tosca y piedra, ubicado en los padrones Nos. 4959, 4960 y 9402 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5° del Código de Minería. Ing. Agr. CRISTINA TILVE, DIRECTORA, División Minería.
27) $ 1512 3/p 10492 Ene 25- Ene 27 (0048)

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 231/03 se ha presentado solicitud de un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de balasto, tosca y piedra, ubicado en los padrones 4983 y 12369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5° del Código de Minería. Ing. Agr. CRISTINA TILVE, DIRECTORA, División Minería.
27) $ 1512 3/p 10493 Ene 25- Ene 27 (0049)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE ENERO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,941500
BRASIL	REAL	1000	2,717000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,872700
JAPON	YEN	3600	103,480000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,190400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,296600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,220	8,270
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,610	8,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,600	24,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,600	24,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,600	24,650

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50381 Ene 25- Ene 25 (0050)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
NOTIFICACIÓN

Se notifica, por este medio, a la Sra. Leticia Paula BENTANCUR SANZ, de la Resolución adoptada la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", en Sesión de fecha 7 de diciembre de 2004, en relación al Expediente N° 151640-007356-04, "Renuncia Leticia Paula BENTANCUR SANZ al cargo de Administrativa, a partir del 5 de noviembre de 2004". "Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Leticia Paula BENTANCUR en el cargo Técnico en Administración Esc. B2, Grado 7, 36 horas semanales, Nivel de Carrera III, Titular, Número de cargo 5637, a partir del 5 de noviembre de 2004, por motivos personales.
(5 en 5)".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50380 Ene 25- Ene 25 (0051)

VARIOS

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Montevideo, 19 de enero de 2005
Visto: el artículo 13 de la Ley N° 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247/987 del 22 de mayo de 1987
Resultando: que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.
Considerando: que el Indice General de Precios al Consumo se incrementó en 7.59% en el transcurso del año civil 2004.
Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,

RESUELVE

1. Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de pesos uruguayos cuatro mil setecientos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos uno con treinta y un centésimos ($ 4.703.443.701,31) a partir del 1° de enero de 2005.
2. Publíquese en el Diario Oficial.

Cr. ALDO BONSIGNORE, PRESIDENTE; Esc. JULIO GEMELLI, VICEPRESIDENTE.
27) $ 1008 1/p 10527 Ene 25- Ene 25 (0052)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

GANADERA DEL NORTE S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 12/01/2005 Nº 165.
28) $ 3465 1/p 10483 Ene 25- Ene 25 (0053)

OLIVOS DACÁ S.A.

$ 2.000.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia,

enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 12/01/2005 Nº 163.
28) $ 3465 1/p 10484 Ene 25- Ene 25 (0054)

MEDIA SUERTE S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 12/01/2005 Nº 164.
28) $ 3465 1/p 10485 Ene 25- Ene 25 (0055)

OROBOR SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
20/01/2005, número 334.
28) $ 3465 1/p 10486 Ene 25- Ene 25 (0056)

SUNVIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
20/01/2005, número 335.
28) $ 3465 1/p 10487 Ene 25- Ene 25 (0057)

**EFECTIS CO.
SOCIEDAD ANÓNIMA**

U$S 200.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 12/01/2005 Nº 167.
28) $ 2970 1/p 10488 Ene 25- Ene 25 (0058)

**TRITONE TRADING
SOCIEDAD ANÓNIMA**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 11/01/2005 Nº 152.
28) $ 2970 1/p 10489 Ene 25- Ene 25 (0059)

**CANDAR
SOCIEDAD ANÓNIMA**

U$S 200.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 12/01/2005 Nº 166.
28) $ 2970 1/p 10490 Ene 25- Ene 25 (0060)

**ALDERLAND
SOCIEDAD ANÓNIMA**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 12/01/2005 Nº 168.
28) $ 2970 1/p 10491 Ene 25- Ene 25 (0061)

KAPITAL ASESORES SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 50.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportacio-

nes, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
13.01.2005; 181.
28) $ 2970 1/p 10502 Ene 25- Ene 25 (0062)

CANALSI SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9764.
28) $ 3465 1/p 10503 Ene 25- Ene 25 (0063)

SELBAX SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9763.
28) $ 3465 1/p 10504 Ene 25- Ene 25 (0064)

DOTALKE SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9762.
28) $ 3465 1/p 10505 Ene 25- Ene 25 (0065)

BERSICOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9760.
28) $ 3465 1/p 10506 Ene 25- Ene 25 (0066)

ASNICOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9759.
28) $ 3465 1/p 10507 Ene 25- Ene 25 (0067)

DATOLKA SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9758.
28) $ 3465 1/p 10508 Ene 25- Ene 25 (0068)

DELKASIN SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/12/2004 N° 9757.
28) $ 3465 1/p 10509 Ene 25- Ene 25 (0069)

LA TAHONA GOLF CLUB SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA

OBJETO: Participación en competiciones deportivas oficiales, sociales y el desarrollo de actividades deportivas.
CAPITAL: $ 800.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, No. 398.
28) $ 990 1/p 10512 Ene 25- Ene 25 (0070)

VODALMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 13/1/05, 177.
28) $ 3465 1/p 10514 Ene 25- Ene 25 (0071)

Red Ceibo S.A.

Objeto:
La sociedad tendrá por objeto: a) proveer comestibles, bebidas, artículos de limpieza, repuestos e insumos automotores, combustibles y lubricantes, a sus socios y a terceros a efectos de ser comercializados por éstos al público. b) Prestar asesoramiento y asistencia técnica directamente o por intermedio de terceros en temas de planificación e ingeniería de negocios, marketing estrategias de ventas, c) Servicios de asesoramiento contable y fiscal, d) Importar y exportar toda clase de mercaderías, así como automóviles y repuestos. e) Ejercer la representación de toda clase de personas y organizaciones comerciales o civiles establecidas en el país o en el extranjero. f) La prestación de servicios de mantenimiento, reparaciones y asistencia de vehículos propias y/o de terceros.
Plazo: 99 Años
Capital autorizado: $ 900.000.-
Domicilio: Montevideo
Inscripción: N° 7965/2004.
28) $ 3465 1/p 10524 Ene 25- Ene 25 (0072)

NEW MILENNIUM SOCIEDAD GANADERA S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000.
Inscripción 9765, 10/12/2004.
28) $ 3465 1/p 10530 Ene 25- Ene 25 (0073)

VIBEZ S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000.
Inscripción 10120, 24/12/2004.
28) $ 3465 1/p 10531 Ene 25- Ene 25 (0074)

REFORMAS

GAMISOL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2004, se aumentó el capital autorizado de GAMISOL S.A. a $ 60.000.000.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 28.12.2004, Nº 10159.
28) $ 1485 1/p 10499 Ene 25- Ene 25 (0075)

Lafenor S.A.
en adelante Galval Agente de Valores S.A.

Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 15/12/2004, 23/12/2004 y 3/1/2005 se modificaron los siguientes artículos:
Artículo 1: Nombre: Galval Agente de Valores S.A.
Artículo 2. OBJETO.- Su único objeto será, como usuario de zonas francas al amparo de la Ley No. 15.921 de Zonas Francas, el siguiente: Prestación de servicios financieros excepto intermediación financiera.
Artículo 3: Capital y Acciones: $ 13.500.000. Acciones nominativas de $ 1 cada una.
Inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 14/1/2005 (provisoria) y el 20/1/2005 (definitiva) con el número 224.
28) $ 2970 1/p 10501 Ene 25- Ene 25 (0076)

DAMELIR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 60.000.000 (acciones nominativas)
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 21 de enero de 2005, No. 397.
28) $ 990 1/p 10511 Ene 25- Ene 25 (0077)

GRINSOL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

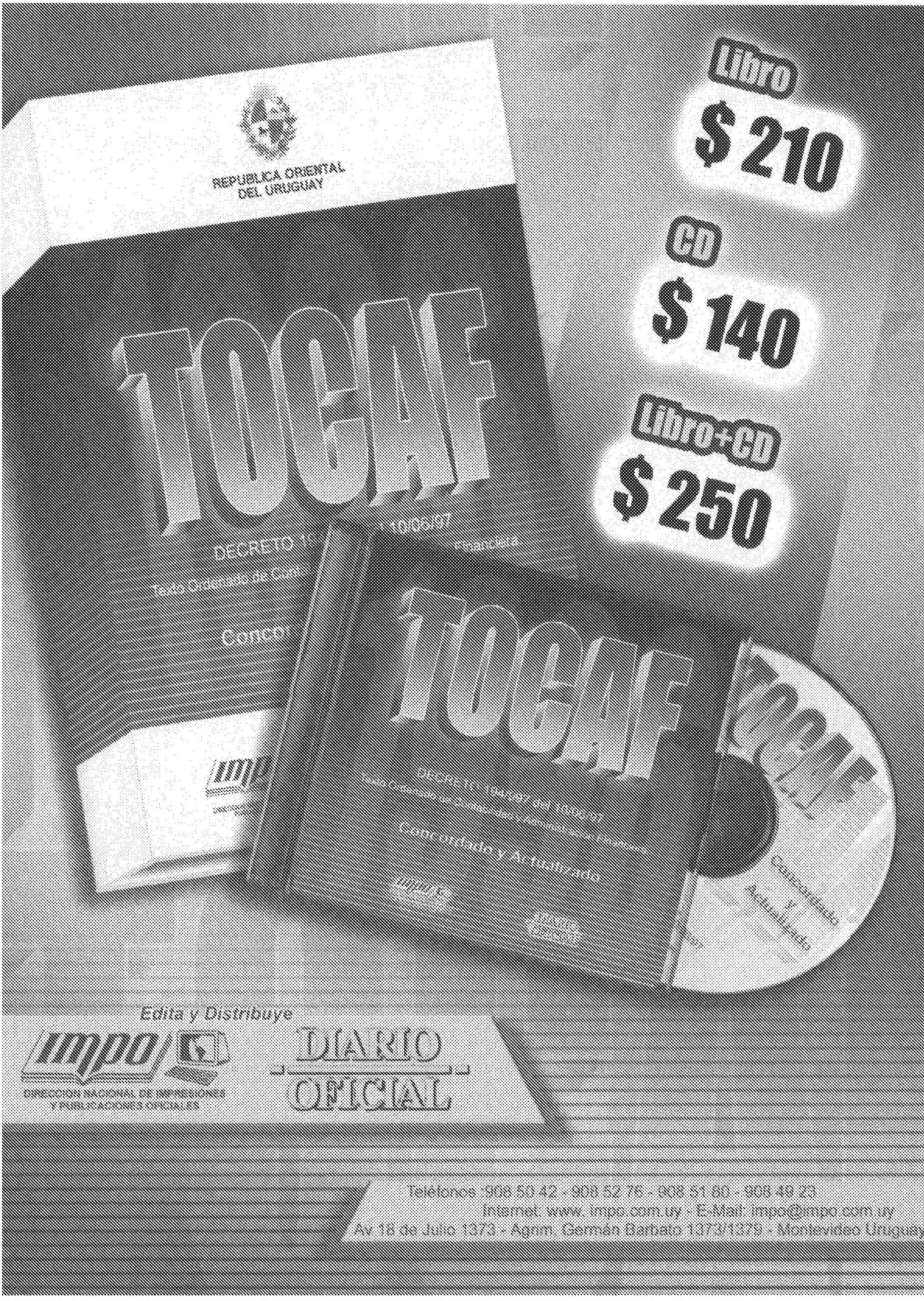
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compraventa y/o administración de cuentas a cobrar (factoring), D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 50.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Registro Nacional de Comercio: 21.1.2005, No. 396.
28) $ 4455 1/p 10513 Ene 25- Ene 25 (0078)

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Se modifican los artículos 24, 25 y 35 del Estatuto Social.
Inscripción en el Registro Nacional de Comercio: Nro 137 el 10 / enero / 2005.
28) $ 990 1/p 10519 Ene 25- Ene 25 (0079)

SUDY LEVER S.A.
Artículos 291 y 294 ley 16060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2004 resolvió reducir capital en $ 21.528.000.
Se convoca a los acreedores sociales para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación en Camino Carrasco Nº 5975 en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 19800 10/p 10525 Ene 25- Feb 09 (0080)


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TOCAF
Libro $ 210
CD $ 140
Libro+CD $ 250
Concordado y Actualizado
Edita y Distribuye
impo
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL
Teléfonos 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-Mail: impo@impo.com.uy
Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay



República Oriental del Uruguay
URUGUAY
$ 450
Ley de Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
LEY N° 17.835 del 23/09/004
DESCUENTO PARA ESTUDIANTES
LEY DE LAVADO DE ACTIVOS
Anotada y Concordada
CONTIENE ADEMAS:
Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.
Discusión parlamentaria.
Apéndice con normas nacionales e internacionales relacionadas.
Edita y Distribuye
IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL
EN VENTA EN:
IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy
fcu
FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Libreria de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Libreria de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613